

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo.

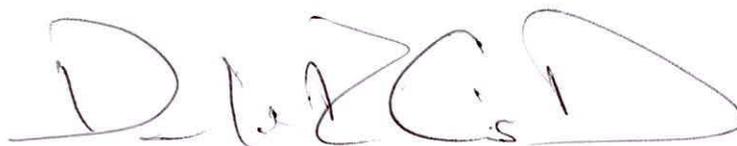
Demandante: Luz Mary Narváez de Ayala

Demandado: Cafisur Ltda. y Otros

Rad. 2013-00044-00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede se aclara que se debe oficiar a COLPENSIONES y a CAFISUR LTDA para que informe el trámite dado a lo ordenado en el literal primero de la providencia fechada 11 de agosto de 2014, concediéndosele el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de recibida la correspondiente comunicación. Oficiese.

NOTIFIQUESE



**DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.

27-Septiembre/2021

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 1099

Feriado. _____

Secretaria _____

